



GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

**SATIPO**

"Con identidad progresista"



¡Juntos sí podemos!

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0285-2021-GM/MPS.**

Satipo, 13 de setiembre de 2021

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en mérito al Documento de Visto, Informe Legal N° 020-2019, en el ítem 4) indica [...] No obstante ello, la Ley del Servicio Civil – SERVIR, ha considerado en su contenido la categoría del CAS Directivo, en mérito al cual: "la contratación del personal funcionario de confianza sujeto a contratación administrativa de servicios, tiene por finalidad ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de Asignación del Personal (CAP), sin la necesidad de pasar por un concurso público de mérito; y en el ítem 5) precisa [...] Los funcionarios de confianza del Decreto Legislativo N° 276 pueden ser contratados en la misma entidad, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios, para dicho efecto, no resulta necesario pasar por un concurso público de mérito, empero el puesto de confianza debe estar previsto en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la entidad.

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente.

Que, según Ordenanza Municipal N° 004-2016-CM/MPS, de fecha 09 de febrero de 2016 aprueba la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Satipo, acorde a los lineamientos de sus funciones y la de los órganos que lo integran, teniendo en consideración los criterios de diseños y estructura de la administración pública que establece la Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de las entidades públicas y de sus unidades orgánicas.

Que, con Resolución de alcaldía N° 880-2019-A/MPS, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueba la **ESCALA DE CONTRAPRESTACIÓN PARA DIRECTIVOS DE CONFIANZA DE LIBRE REMOCIÓN Y DESIGNACIÓN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL CAS**, para la contratación administrativa de servicios (CAS) de los empleados de confianza (Gerente, Sub Gerente y Jefes de Oficinas), cumpliendo funciones y atribuciones de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones y al Cuadro de Asignación y Personal de la Municipalidad Provincial de Satipo.

Que, según la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Satipo y documentos de gestión, dispone que el Sub Gerente de Obras Públicas de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, está bajo la dirección de un personal de confianza, funcionario a tiempo completo y dedicación exclusiva, quien puede ser cesado sin expresión de causa.

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y estando a lo dispuesto en el numeral 4.14 del artículo cuarto del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-A/MPS, el cual regula textualmente sobre la delegación de facultades al Gerente Municipal señalando textualmente "Designar mediante Resolución de Gerencia Municipal Funcionarios de confianza en las diferencias Sub Gerencias, Jefaturas de Oficina u otras que se requieran en la Municipalidad Provincial de Satipo, dando cuenta previamente al Alcalde, bajo responsabilidad" por otro lado se tiene lo regulado en el Decreto de Alcaldía N° 004-2019-A/MPS, donde dispone en su numeral 4.1 y 4.12 del artículo segundo de aludido decreto, dispone la facultad de delegación al Gerente Municipal sobre la designación de funcionarios de confianza en las diferentes sub gerencias dando cuenta previamente al Alcalde. En el presente caso se ha cumplido con dicho procedimiento por lo que se emite el presente acto en cumplimiento a lo dispuesto en el decreto aludido.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0285-2021-GM/MPS.

Elaborado por C.L.D.Y.

Cc.

Archivo personal

Archivo Institucional

Página 1 de 2



Jr. Colonos Fundadores N° 321



Teléfono (064) 546102



www.munisatipo.gob.pe



muni-satipo@munisatipo.gob.pe



Por otro lado, el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la entidad en su ítem 12 de lo que respecta a las especificaciones y funciones del cargo de Alcalde menciona la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, en ese orden de interpretación se tiene en cuenta lo regulado en el numeral 13 y 16 del MOF regula textualmente la obligación de emitir actos resolutivos en los ámbitos de su competencia y celebrar los actos que por delegación sean de su competencia del gerente municipal, extremos que tiene su concordancia con lo dispuesto en el Art. 26° y 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

En ese orden de interpretación, citamos lo dispuesto en el numeral 78.1 del artículo 78° de la Ley N° 27444 que regula textualmente sobre las delegaciones de competencia en el término siguiente: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad". La aludida disposición legal abre la posibilidad de la facultad de delegación de facultades con la finalidad de agilizar o viabilizar la celeridad en el desarrollo del procedimiento administrativo sobre el encargo del rol funcional; por tales fundamentos se emite el presente acto conforme queda establecido.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir de la fecha, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS** de la Municipalidad Provincial de Satipo, al Ing./Civil **MARCIAL CASTRO CAYLLAHUA -DNI N° 20087138**, con el nivel remunerativo establecido en la escala de contraprestaciones de CAS Directivo.

**ARTICULO SEGUNDO: DÉJESE** sin efecto las disposiciones municipales que se opongan a la presente Resolución, debiendo recepcionar el cargo debidamente inventariado y con las formalidades que establece la Directiva N° 004-2019-GAF/MPS Normas y Procedimientos para Efectuar la Entrega y Recepción de Cargo de Funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad Provincial de Satipo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** bajo responsabilidad, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, a fin de disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE** a la Secretaría la publicación y notificación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Abog. Ever Jesús De La Cruz Cano  
GERENTE MUNICIPAL

